

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIANA MIRANDA ALGARÍN, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 38, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6, 8 y 9 de diciembre de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Deigado Almodóvar
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LILLIANA MIRANDA ALGARÍN
SECRETARIA AUXILIAR

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 37
Resolución Núm. 38

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBANTE QUE NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES, A SER AJUSTADOS A LA PARTIDA NÚM. 01-12-04-94.81 DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2016-2017, CON EL OBJETIVO DE CUBRIR LOS GASTOS DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE, A CELEBRARSE EN ENERO DE 2017; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, en su inciso (o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, dispone que los municipios ejercerán el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En armonía con el precepto legal citado, se hace la autorización de dicha transacción con el propósito de cubrir los gastos de la Toma de Posesión del Primer Ejecutivo de la Ciudad.

POR CUANTO: La directora de la Oficina Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores para cubrir la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) y nos solicita la autorización de estos sobrantes para ser transferidos a la partida 01-12-04-94.81.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a utilizar un sobrante que no excederá la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00), acumulados y disponibles de años anteriores, a ser ajustados a la partida 01-12-04-94.81 del Presupuesto Funcional Vigente 2016-2017, conforme se detalla

más adelante, con el objetivo de cubrir los gastos de la Toma de Posesión del Primer Ejecutivo de la ciudad.

SECCIÓN 2: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a hacer las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, según se indica a continuación:

DE:

CANTIDAD

Sobrante Acumulado y Disponible
de Años Anteriores

\$50,000.00

Total

\$50,000.00

A LA CUENTA:

PARTIDA

CANTIDAD

01-12-04-94.81

\$50,000.00

Total

\$50,000.00

SECCIÓN 3: La directora de la Oficina de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia, de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales y Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Lilliana Miranda Algaín
Secretaria Auxiliar

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde